Naciones Unidas S/PRST/2000/13



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4131ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de abril de 2000, en relación con el examen realizado por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las cartas enviadas por el Secretario General a su Presidente los días 6 de abril (S/2000/294) y 17 de abril de 2000 (S/2000/322). En esta última se notifica la decisión de Israel, manifestada en la carta de fecha 16 de abril de 2000, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, de proceder a la retirada de sus fuerzas presentes en el Líbano de conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, así como su intención de colaborar plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación de su decisión.
>
> El Consejo de Seguridad hace suya la decisión del Secretario General de comenzar los preparativos para que las Naciones Unidas puedan desempeñar las funciones previstas en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), tal como se expone en su carta de fecha 17 de abril de 2000.
>
> El Consejo de Seguridad comparte la opinión expresada por el Secretario General en su carta de fecha 6 de abril de 2000 de que será necesaria la cooperación de todas las partes para evitar un empeoramiento de la situación. El Consejo celebra la decisión del Secretario General de enviar a su Enviado Especial a la región lo antes posible e insta a todas las partes a que colaboren plenamente en la aplicación completa de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).
>
> El Consejo de Seguridad espera que el Secretario General le informe lo antes posible sobre los acontecimientos pertinentes, incluido el resultado de las consultas con las partes y con todos los Estados Miembros interesados y los que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), y le comunique sus conclusiones y recomendaciones sobre los planes y las necesidades para la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes.

00-40022 (S) 200400 200400

El Consejo de Seguridad hace hincapié en la importancia y la necesidad de lograr una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en todas sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967 y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973."